



# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 077-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 17 de abril de 2018

**VISTOS:** Los SACS N° 162-2017-SGOPCCU-GDU/MVES, de fecha 27 de setiembre de 2017, el N° 178-2017-SGOPCCU-GDU/MVES, el N° 193-2017-SGOPCCU-GDU/MVES, ambos de fecha 08 de noviembre de 2017, todos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y, el N° 065-2018-SGPS-GDIS/MVES, de fecha 28 de febrero de 2018, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, el Memorando N° 184-2018-GDU/MVES, de fecha 20 de marzo de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 092-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 07 de marzo de 2018, el Informe N° 100-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 19 de marzo de 2018 y, el Memorando N° 152-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 12 de abril de 2018, de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 275-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 16 de abril de 2018, emitido por la Unidad Abastecimiento; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°005-2017-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial.";

Que, el Numeral 7.6.3), de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de los SACS N° 162-2017-SGOPCCU-GDU/MVES, N° 178-2017-SGOPCCU-GDU/MVES y, N° 193-2017-SGOPCCU-GDU/MVES, emitidos por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, el SAC N° 065-2018-SGPS-GDIS/MVES, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales y el Memorando N° 184-2018-GDU/MVES, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitan las siguientes contrataciones:

- **SUPERVISOR DE OBRA PARA LA INSPECCION A DIFERENTES EMPRESAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.**

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

# **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 077-2018-OGA/MVES**

- **MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 24, SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CI 2408086.**
- **ADQUISICION DE CARNICOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.**

Que, con Memorando N° 092-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 07 de marzo de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para la contratación de un Supervisor de Obra para la inspección a diferentes empresas del distrito de Villa El Salvador por el importe de S/ 133,457.56 soles;

Que, mediante Informe N° 100-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 19 de marzo de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para la obra del Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del Grupo 24, Sector 03, Distrito de Villa El Salvador, por el importe de S/ 1,527,736.28 soles;

Que, con Memorando N° 152-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 12 de abril de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para la Adquisición de Cárnicos Para El Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad de Villa El Salvador, por el importe de S/ 1,211,348.00 soles;

Que, mediante Informe N° 275-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 16 de abril de 2018, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2018, de los Procedimientos de Selección antes mencionados, habida cuenta que, respecto del procedimiento administrativo de supervisión de obra para la inspección a diferentes empresas del distrito de Villa El Salvador se enmarca dentro de la causal *modificación de la asignación presupuestal*, habida cuenta que, dichos servicios son financiados con fondos aportados por los mismos contribuyentes, por lo que, la necesidad del mismo y la asignación presupuestal se ha dado en virtud de aportes paulatinos;

Que, también señala el referido informe que, respecto del proyecto de la obra, *Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del Grupo 24, Sector 03, Distrito de Villa El Salvador*, con Código SNIP 219247, se encontraba inactivo y desactualizado, por lo que no pudieron incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones 2018, debido a ello actualizan de acuerdo al nuevo marco del sistema Invierte PE, a través del proyecto *Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del Grupo 24, Sector 03, Distrito de Villa El Salvador - Provincia de Lima, Departamento de Lima*, con Código de Proyecto N° 2408086;

Que, asimismo, conforme señala la legislación antes mencionada, cuando se *modifique el tipo de procedimiento de selección* al determinar el valor referencial debe ser modificado el Plan Anual de Contrataciones, por lo que, en el procedimiento de selección para la Adquisición de Cárnicos Para El Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad de Villa El Salvador, el estudio de mercado determino el valor referencial ascendente a S/ 1'211,348.00, correspondiendo por tal efecto al procedimiento de Licitación Pública, así también, la mencionada convocatoria se encuentra inmersa dentro de la causal de reprogramación de las metas institucionales propuestas, toda vez que, el área usuaria solicito mayor cantidad de bienes debido que, en Acta de Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de las organizaciones de Base en el Distrito de Villa El Salvador, de fecha 22 de febrero de 2018, se acordó solicitar el proceso de licitación de la Canasta del PCA por un periodo de dos años (...), para evitar desabastecimiento del programa y brindar una atención continua a los comedores; por lo que, las cantidades se vieron incrementadas lo que repercutió directamente en el valor referencial, como producto de la mencionada reprogramación de metas institucionales;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal correspondiente al 2018, a fin de excluir un (01) procedimiento y de incluir tres (03) procedimientos, según lo señalado en la presente resolución;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## **RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 077-2018-OGA/MVES**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de octubre del 2016, delega facultades a la Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2017;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y, a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 770-2016-ALC/MVES, de fecha 12 de octubre del 2016;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Segunda modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2018, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 006-2018-OGA/MVES de fecha 15 de enero de 2018, excluyendo un (01) procedimiento e incluyendo tres (03) procedimientos de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, comunicando al **OSCE**.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
INGRID ZANABRITA LIMACO  
GERENTE

123

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACION N° 077-2018-OGA/MVES**

**ANEXO**

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	EXCLUIR:		FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
			DESCRIPCION				
10	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	ADQUISICION DE CARNICOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.		FEBRERO	S/ 200,00.00	RECURSOS ORDINARIOS

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	INCLUIR:		FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
			DESCRIPCION				
26	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	SUPERVISOR DE OBRA PARA LA INSPECCION A DIFERENTES EMPRESAS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR.		ABRIL	S/ 133,457.56	RECURSOS DETERMINADOS
27	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 24, SECTOR 03, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2408086.		ABRIL	S/ 1,527,736.28	RECURSOS DETERMINADOS
28	LICITACION PUBLICA	BIENES	ADQUISICION DE CARNICOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.		ABRIL	S/ 1,211,348.00	RECURSOS ORDINARIOS

